

Acta # 06-2023

En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, siendo el día Viernes 31 de marzo del año 2023 a las 4:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal en el salón del anexo de la Municipalidad para celebrar la Sesión Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano y con el acompañamiento por el Vice-Alcalde Miguel Ángel Lagos y de los regidores en su orden: Dolores Rosibeth Banegas Bizuela, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argenal Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fany Jeanneth Sánchez Gato, Eber Josué Apicomo Vallodares, Leydi Carolina Hernández Corroza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios.

Además contamos con la presencia del Abogado Alex D'Vicente. Se desarrollo la agenda preparada:

- 1.- Oración al Creador, 2.- Comprobación del Quorum,
 - 3.- Apertura de la Sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior.
- La Secretaría Municipal da lectura al Acta, pone a consideración para su aprobación; así mismo expone que en relación a lo del pozo solicitado por los del Patronato la cantidad de Lps. 54,980.00 reflejados en una constancia ese valor corresponde a un pozo que el Alcalde Municipal otorgó como ayuda económica para el proyecto lo que indica que ese valor no corresponde al nuevo proyecto, por ende la Corporación en pleno no ratifica el punto de Acta Número 8 Letra R, dan por aprobada el Acta No. 05-2023 a excepción del punto antes mencionado; a su vez hacen saber que el Patronato presente nuevamente la Solicitud. 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.- Lectura de Correspondencia, 8.- Asuntos Varios, 9.- Cierre de la Sesión. Una



vez agotada la agenda del punto # 04 al punto # 05, se desarrolla punto # 06. **6.00.-**
DICTAMEN Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS

Se sometieron para su aprobación Sers "6"
solicitudes de dominios plenos vea Acta No. 06-
2023. **6-A.-** Conceder dominio pleno y remedi-
da a **°** Marta Isabel Guillen con DNI-NO.
0601-1958-00353, ubicado en Barrio Guadalupe
con clave catastral 25-21-03-01, el área
total del terreno mide "338.83 Vr²", 263.24 Mts²,
cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal
es de Lps. 44,062.50 "Cuarenta y cuatro
mil sesenta y dos lempiras con 50/100. Certifiqu-
se. **6-B.-** Conceder dominio pleno y remediada
a **°** Marta Adilia, Margarita Alicia, Ramón Am-
berto todos de apellido Carbajal Rodríguez
con DNI-NO. 0601-1949-00353, 0601-1953-00366,
2601-1984-00042, ubicado antes en Barrio El
Centro ahora Guadalupe con clave catastral
14-03-12-09, el área total del terreno mide
208.07 Mts² "413.17 Vr²", cuyo valor pagado
a la Tesorería Municipal es de Lps. 50,884.50.
"Cinuenta mil ochocientos ochenta y cuatro
lempiras con 50/100". Certifiquese. **6-C.-**
conceder dominio pleno y remediada a **°** Car-
los Roberto Posadas Maldonado con DNI-NO.
0801-1987-06936 ubicado en Barrio Sagrado Cora-
zón con clave catastral 45-28-02-01, el área
total del terreno mide 391.84 Mts² "562.00 Vr²",
cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es
de Lps. 13,928.64 "Trece mil novecientos veintiocho
lempiras con 64/100". Certifiquese. **6-D.-** Conceder
dominio pleno a **°** Lidia Antonia Guzman con
DNI-NO. 0601-1956-00386 ubicado en Barrio El
Estadio con clave catastral 23-07-01-01, el área
total del terreno mide 609.00 Mts² "873.46 Vr²",
cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es
de Lps. 12,426.00 "Doce mil cuatrocientos veintiseis
lempiras exactos". Certifiquese. **6-E.-** Conceder domi-



no pleno a: José Francisco López Arteaga con DNI-NO. 1502-1958-00065 y Dulce María Flores con DNI-NO. 0602-1966-00350, ubicado en Barrio Las Colinas con clave catastral 20-23-03-03, el área total del terreno mide 570.90 Mts² "818.82 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 24,835.20 "Veinticuatro mil ochocientos treinta y cinco lempiras con 20/100". certifíquese. **6-F.**

conceder venta Municipal en dominio pleno a: Juana Bautista Aguilera con DNI-NO. 0605-1975-00667, ubicado en Aldea Cerco de Piedra con clave catastral ID-22-02-02 el área total del terreno mide 1274.00 Mts² "1827.25 Vr²", cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 14,447.17 "catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete lempiras con 47/100". certifíquese. **6-G.**

VISTO: Para emitir Resolución No. 02-31-03-23 en el expediente administrativo No. 33-12-2021 contentivo en la solicitud de Renovación de dispensa de pago de impuestos de bienes inmuebles, impuesto de industria y comercio y demás impuestos y derechos Municipales existentes Año 2021. Presentada por la Abogada Silvia Lorena Bonilla Matamoros, quien actúa como apoderada legal de la (Cooperativa de Ahorro y Crédito) Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y rural "FUNDEVI". Por lo que esta Honorable Corporación Municipal resuelve basado en los hechos y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO 01: Resulta que en fecha trece "13" de diciembre del año 2021 compareció ante este órgano administrativo la Señora Silvia Lorena Bonilla Matamoros en su condición antes indicada, presentando Solicitud de Renovación de Dispensa de pago de impuestos de bienes inmuebles, impuesto de industria y comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes, nombrando como Apoderado Legal al Abogado Braulio Alejandro Andray Ojeda para que los represente en el reclamo administrativo. Acompañando la siguiente documentación: **1.- Foto-**



copia del Diario Oficial La Gaceta de fecha Trece "13" de diciembre del año 2021 "Folio 05 al 12". 2.- Fotocopia de certificación de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de FUNDEVI de Fecha Trece "13" de Diciembre del 2006 "Folio 13". 3.- Fotocopia de Escritura Pública No. 156 conferido en un poder para plenos, otorgada por el licenciado Juan Carlos Reyes Flores, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social urbana y Rural (FUNDEVI), a favor de la Abogada Silvia Lorena Borilla Matamoros "Folio 14 al 17". 4.- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación "DNI" del señor Juan Carlos Reyes Flores No. 0803-1957-05308 "Folio 18". 5.- Fotocopia del RTN a favor del Señor Juan Carlos Reyes Flores, "Folio 19". 6.- Fotocopia de Constancia de solvencia de Impuesto personal a favor del Señor Juan Carlos Reyes Flores, "Folio 20". 7.- Fotocopia de Escritura Pública No. 36 de Protocolización, otorgada por el Ingeniero José Rosario Bonanno Zaldívar, en su condición de Secretario de Estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda "soptravi" y presidente de la Junta Directiva de FUNDEVI, de fecha trece "13" de Marzo del año 2009 "Folio 21 al 24". 8.- Fotocopia del Carnet de Colegiación de la Abogada Silvia Lorena Borilla Matamoros "Folio 25". 9.- Fotocopia de RTN a favor de la Fundación para el Desarrollo de la vivienda Social, urbana y rural, Folio "26". 10.- Fotocopia de Dictamen legal emitido por la Asociación de Municipios de Honduras "AMHON" "Folio 27 y 28". CONSIDERANDO 02: Resulta que en Fecha Tres "03" de Enero del año 2022, este órgano administrativo resolvió mediante auto motivado tener por presentada y admitida la solicitud de renovación de dispensa de pago de impuestos y derechos municipales, presentado



por la Abogada Silvia Lorena Bonilla Matamoros en su condición de Representante legal de la sociedad Mercantil Fundación para el desarrollo de la vivienda Social urbana y rural "FUNDEVI" en conjunto con la documentación que corre de folios "05 al 28" correspondiente al año 2021. Ordenándose al Departamento de control Tributario para que emita un informe sobre los estados de situación financiera preliminar al 31 de diciembre del año 2020. Téngase al Abogado Bawlio Alejandro Anduray O'hara como representante procesal de la Fundación con las facultades a él conferidas.

CONSIDERANDO 03: Resulta que en fecha Veintiocho "28" de junio del año 2022 donde el Departamento de Secretaría Municipal remite las presentes diligencias al Departamento de control Tributario, para darle cumplimiento al auto de fecha tres "03" de Enero del año 2022.

CONSIDERANDO 04: Resulta que en fecha once "11" de julio del año 2022, corre agregado al expediente de merito el informe con procedencia del Departamento de control Tributario, corre folio 31; donde informa que para el año 2021 la cuenta por impuesto de industria y comercio asciende a Lps. 28,864.10.

CONSIDERANDO 05: Resulta que en fecha doce "12" de agosto del año 2022, este Órgano Administrativo ha por recibido el informe con procedencia del Departamento de control Tributario, mismo que se manda agregar a sus antecedentes. Turnándose el mismo al Departamento de Asesoría Legal para que emita el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO 06: Resulta que este Órgano Administrativo mediante la legislación Hondureña en su carta magna manifiesta. ARTÍCULO 205 corresponde al congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República. CONSIDERANDO



RANDO 07: Resulta que este órgano Administrativo mediante la legislación Hondureña en su carta magna manifiesta ARTICULO 206. Las facultades del Poder Legislativo son indelegables excepto la de recibir la promesa constitucional a los altos funcionarios del gobierno, de acuerdo con esta constitución. CONSIDERANDO 08: Resulta que el ARTICULO 75. del Reglamento de la Ley de Municipalidades textualmente manifiesta "Corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el congreso nacional de la República. Se entenderá por tasa municipal el pago que hace a la municipalidad el usuario de un servicio público local y el cual que ha sido aprobado en el respectivo plan de arbitrios, de conformidad con el Artículo 84 de la Ley. Para estos efectos las Corporaciones Municipales harán del conocimiento de la población contribuyente, las disposiciones normativas correspondientes por medio de publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta", la gaceta municipal o los medios de comunicación más aptos en los respectivos términos municipales. También le corresponde a las Corporaciones Municipales establecer los montos por concepto de contribución por mejoras, de acuerdo con los costos de las obras y demás de interés económico social, tal como lo establece el Decreto N. 178-87 del 10 de noviembre de 1987. CONSIDERANDO 09: Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO 10: Resulta que es facultad de la Corporación Municipal, recibir aprobar todo tipo de solicitudes, estudios, y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO 11º Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. CONSIDERANDO 12º Que los autos serán dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. CONSIDERANDO 13º Que los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) Constitución de la República, 2) Los tratados internacionales ratificados por Honduras, 3) La presente Ley, 4) Las leyes administrativas especiales, 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República, 6) Los reglamentos que se emiten para la aplicación de las leyes, 7) Los demás reglamentos generales o especiales, 8) Los principios generales del derecho público. CONSIDERANDO 14º Que por tanto esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, 7, 48 de la Ley General de la Administración Pública. **POR TANTO**

1.- Declarar con lugar la solicitud de renovación de dispensa de pago de impuesto de bienes inmuebles, impuesto de industria y comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes para el año fiscal 2021. 2.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición posterior Apelación. 3.- La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integral a la parte interesada una vez notificadas. Certifíquese. Firme y Sello Alcalde Municipal. Firme y Sello Secretario Municipal. NOTIFIQUESE. 6-70-VISTO Para emitir Resolución NO. 03-35-03-23 en el expediente administrativo NO. 02-05-2022 contentivo en la solicitud de aplicación de la exención de cualquier impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre



Diciembre del año 2018 " Ver folios 17 al 21. 6.-
Fotocopia del RTN a favor del Instituto de
Previsión Militar. 7.- Fotocopia del carnet de cole-
gación del Abogado Ismael Antonio Reyna
Flores. 8.- Fotocopia de Escritura Pública No. 18
contentivo en un poder general para pleitos a
favor del Abogado Ismael Antonio Reyna
Flores, de fecha 08 de junio del año 2020. 9.-
Fotocopia de certificación de punto de Acta No.
112 emitida por la Alcaldía Municipal de Chiriquí,
La Paz, de fecha 13 de febrero del año
2021. 10.- Fotocopia de certificación de punto de
Acta No. 93 tomo 8 emitido por la Corporación
Municipal de Comayagua, de fecha 16 de marzo
del año 2021. 11.- Fotocopia de certificación el
punto de Acta No. 02 emitida por la Municipali-
dad de Siguatepeque de fecha 02 de febrero del
año 2021. 12.- Fotocopia de certificación de demon-
da interpuesta en el Juzgado de Letras contencioso
Administrativo, de fecha 19 de julio del año 2012.
"Ver folios 48 al 53". 13.- Fotocopia de constancia
de Registro exonerados emitidos por la Dirección
General de control de franquicias aduaneras.

CONSIDERANDO 02.º Resulta que en fecha dieciséis
"16" de febrero del año 2022, este órgano admi-
nistrativo resolvió tener por presentada y admitida
la solicitud la aplicación de la exención de cualquier
impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, im-
puestos sobre industria y comercio, servicios y
cualquier otro tipo de impuestos, tasas, servicios o
contribuciones de naturaleza municipal a favor del
instituto de previsión militar "IPM" y sus dependen-
cias correspondiente al año 2022 junto con toda
la documentación anexada a la solicitud debida-
mente auténtica, teniendo como apoderado legal
al Abogado Ismael Antonio Reyna Flores. CONSIDE-
RANDO 03.º Resulta que en fecha dos "02" de mayo
del año 2022 este órgano administrativo ordena que
el departamento de control Tributario emita informe



Sobre si el peticionario se encuentra solvente con los impuestos municipales, instrúyase al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro para que emita un informe correspondiente sobre los inmuebles "La America, Jordín de Paz San Miguel Arcángel". CONSIDERANDO 04% Resulta que en fecha doce "12" de mayo del año 2022 el departamento de Secretaría Municipal remitiendo los presentes diligencias al Departamento de Control Tributario.

CONSIDERANDO 05% Resulta que en fecha veintiocho "28" de junio de 2022 se recibe informe con procedencia del Departamento de Control Tributario, juntamente con la documentación anexada dando cumplimiento al auto de fecha 02 de mayo del año 2022 informando lo siguiente:

clave NO. 20-03-01 Barrio Alegria Debe Lps. 319,873.38

clave NO. 25-26-09 Barrio Guadalupe Debe Lps. 94,234.53

clave NO. 23-15-08 Barrio Estadio Debe Lps. 72024.85

CONSIDERANDO 06% Resulta que en fecha veintiocho (28) de junio del año 2022 el Departamento de Secretaría Municipal remite las presentes diligencias al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro. CONSIDERANDO

07% Resulta que en fecha siete (07) de julio del año 2022 se recibe el informe con procedencia del Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro. CONSIDERANDO

08% Resulta que en fecha "14" catorce de julio del año 2022 se da por recibido el informe con procedencia del departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, turnándose las diligencias al Departamento de Asesoría legal para que emita el dictamen correspondiente. CONSIDERANDO 09% Resulta

que en fecha veinte (20) de marzo del año 2023, de oficio el Departamento de Asesoría Legal turna el expediente de merito



al Departamento de Ordenamiento Territorial para que rinda un informe detallado sobre lo expresado en el literal c) del informe rendido en fecha 07 de julio del año 2022, para que proceda a informar si la vivienda existente es rentada o está siendo ocupada por el Instituto de Previsión Militar. CONSIDERANDO 10° Resulta que en fecha Veintitris (23) de marzo del presente año (2023) corre agregado al expediente de merito el informe técnico rendido por la Directora del Departamento de Ordenamiento Territorial "ver folios 68 al 71", adjuntando fotografías. CONSIDERANDO 11° Resulta que en la Ley del Instituto de Previsión Militar en su artículo 71 nos expresa que la exención de impuestos. El IPM y sus dependencias están exentos de pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios pagos según decreto No. 167-2006. CONSIDERANDO 12° Resulta que en el ejemplar del Decreto 173-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 134, 826 de fecha 21 de diciembre al año 2018 se publicó una interpretación del Artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar contenida en el Decreto No. 167-2006 que dice literalmente: Interpretar el Artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar contenida en el Decreto No. 167-2006 publicado en el Diario Oficial "LA GACETA" el 21 de Febrero del año 2007, contenido en la Ley del Instituto de Previsión Militar en el sentido que las dependencias son creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del Instituto de Previsión Militar, que nacen por mandato de la Junta Directiva del Instituto y que ejercen actos sin fines de lucro en beneficio de reservas técnicas de la Seguridad Social del Régimen de Riesgos Especiales siendo estas dependencias: La Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras no gubernamental, siendo IPM.



Comisariato IPM y otros que se crean en el futuro por el órgano Superior del Instituto.

CONSIDERANDO 13º Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO 14º Resulta que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar todo tipo de solicitudes, informe, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO 15º Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.

CONSIDERANDO 16º Que los autos serán dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO 17º Que los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) Constitución de la República, 2) Los tratados internacionales ratificados por Honduras, 3) La presente ley, 4) Las leyes administrativas especiales, 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República, 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes, 7) Los demás reglamentos generales o especiales, 8) Los principios generales del derecho público.

CONSIDERANDO 18º Artículo 76 Ley de Municipalidades:

Reformado por Decreto 174-95 del 08 de Agosto de 1995 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 28,739 de fecha 24 de agosto de 1995.

Interpretado el literal b) por Decreto 171-08 del 28 de Mayo de 1998 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 28,149 de 24 de Diciembre de 1998, en el sentido que los particulares que ocupen, posean, exploten, usen o usufructúen bienes estatales o ejidales no están exonerados del pago de impuesto sobre bienes inmuebles.

CONSIDERANDO 19º Que por tanto esta corporación



Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos: 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 76, 83, 84, 150 de la ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la ley de Municipalidades y su Reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública. POR

LO TANTO: 1.- Que se declare parcialmente la seditud de aplicación de la exención de cualquier impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria y comercio, servicios y cualquier otro tipo de Impuestos, Tasas, servicios o contribuciones de naturaleza Municipal a favor del Instituto de Previsión Militar "IPM" y sus dependencias "La Armenia, Jardín de Paz San Miguel Arcángel y otros que se creen a futuro" correspondiente al Año 2022. 2.- Queda exonerado de pago las claves catastrales siguientes: A).

25-26-09 por la cantidad de Lps. 94,234.5 donde actualmente se encuentra la Armenia, B).

ID-22-07 por la cantidad de Lps. 36,568.32 donde actualmente se encuentra el Jardín de Paz San Miguel Arcángel. 3.- Que se proceda al pago inmediato de las claves catastrales siguientes:

A) 20-03-01 por la cantidad de Lps. 319,873.38

donde se encuentra en arrendamiento a la Empresa Agua Azul, B). 23-15-08 por la cantidad de Lps. 72,024.85 donde actualmente se encuentra una vivienda. 4.- Contra la presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación íntegra a la parte interesada una vez notificadas. Certifíquese. Firma y sello Alcaldía Municipal. Firma y sello. Secretaría Municipal.

NOTIFIQUESE. 7.00.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA: Se da lectura a la solicitud presentada por los Directivos de cederito, solicitud autorización para operar en la Semana Mayor y que se les asigne el horario, el regidor Gber Aplicano esta de



acuerdo en otorgar el permiso y así mismo pide que el horario establecido sea de 10:00 a.m. a 3:00 a.m. ya que la economía cada día va variando y es necesario apoyar a estos grupos de personas con estos trabajos informales para que puedan generar mayores ingresos y así poder sustentar la economía en sus familias, el regidor Eber Aplanco lo presenta como propuesta la Segunda el regidor Samuel Armando Aguilar le somete a votación y es aprobada por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades

Acuerda : A) Se aprobó conceder el horario de ventas en las PLAZAS DE CEDENITO : inicio de operaciones del día sábado 01 al día domingo 09 de abril de 2023 con un horario de 10:00 a.m. a 3:00 a.m. aplica para todos los días. B).

Se le notifica al Director de la Policía Municipal que deberá de realizar operativos constantes en conjunto con la Policía Nacional Preventiva. C).

A las personas que son parte de la Asociación de vendedores de cedenoito que se les asigne un cubículo se comprometerán a cancelar necesariamente la cantidad de Lps. 500.00 (Quinientos lempiras exactos) que corresponde al permiso de operación, siendo el Departamento de Control Tributario el único facultado para extender dichos permisos. Certifíquese de ejecución inmediata.

7-A.- Se da lectura a la Solicitud presentada por el Abogado Juan Benito Ortega Espino apoderado legal de la Fundación Budista Tai Chi Honduras, solucito la celebración de cabildo abierto para la desafectación de un lote de terreno tierra verde para la construcción de una clínica con la finalidad de realizar proyectos sociales de carácter comunitario, dicho lote se encuentra en el Barrio Ricardo Andino, el regidor Eleodero Sánchez toma la palabra (la) expone que la Fundación ya ha realizado proyectos en con-



junto con la Municipalidad por ejemplo el proyecto habitacional donde ahora está la colonia Gran Villa del Amor y así como otros tipos de ayudas comunitarias y se les cedió un predio para que pudieran construir oficinas donde en la actualidad brindan atención médicas a todas las personas que viven en la zona, y la fundación a futuro pretenden construir una clínica así como la que construyó la Municipalidad, el terreno que ellos están en posesión es un área verde pero ellos piden que les otorguemos dominio pleno y para eso están pidiendo el cabildo Abierto. La Corporación en pleno aprueba la solicitud y señalan la fecha 22 de abril del presente año a las 9:00 a.m. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Auerda Se aprobó la realización del cabildo Abierto solicitado por la FUNDACION BUDISTA TZUCHE HONDURAS, mismo que se llevara a cabo el día Sábado 22 de abril del 2023 a las 9:00 a.m., en el local que ocupa la fundación, cuyo tema a tratar "Estoy usted de acuerdo en desafectar el lote de terreno (Área verde) de la Colonia Ricardo Andino para la construcción de una clínica con fines sociales". Y se gira instrucciones al departamento de Desarrollo Comunitario para que preparen el proceso para la realización del cabildo Abierto. certifiquese de ejecución inmediata. **7-B.-** Se da lectura a la Solicitud presentada por el Abogado Maycol Benavides apoderado legal de la Municipalidad, solicita la anulación del punto 7 Letra A del Acta No. 24 año 2022 y así mismo se emita nuevo acuerdo corporativo consignando el número de cuenta correcto, la corporación en pleno dan por aprobado lo solicitado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Auerda **1)** Se aprobó anular el acuerdo Acta No. 24 punto 7 Letra A de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, en virtud



de haberse consignado la cuenta del Banco Ficohsa de manera incorrecta. 2). Facultar al Señor Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez, para que proceda a ingresar la nueva cuenta bancaria No. 2040000093 de Banco Atlántida, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIATFI) en la Secretaría de Finanzas y que se reciban las transferencias del 15% que envía el Gobierno Central en esta cuenta. Deshabilitar del sistema la cuenta de ahorro No. 2087952 de Banco Ficohsa. 3). Se ordena al Gerente General y Tesorera Municipal realizar las gestiones correspondientes para la compra de una autenticación para proceder a autenticar esta certificación por ser un requisito exigido por la Secretaría de Finanzas. Certifíquese de ejecución.

7-C.- Se da lectura al dictamen legal en atención al Acta No. 24 Punto 8 Letra C Año 2022, en relación a la solicitud presentada por representantes de las Instituciones Educativas Evangélicas "La Esperanza", el pleno de la Corporación Municipal dan por aprobado el dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda. Se aprobó el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en atención al Acta No. 24 punto 8 Letra C de fecha Veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, en relación a la solicitud presentada por los representantes de las Instituciones Educativas Evangélicas La Esperanza "INEEGLES", se aprobó la siguiente: Que previo a emitir opinión si es procedente; 1.- El solicitante proceda a presentar el presupuesto de las aulas, 2.- Que el departamento de Ordenamiento Territorial proceda a informar el valor al que asciende la multa y el pago del permiso con la documentación presentada Certifíquese de ejecución inmediata. 7-D.- Se da lectura al dictamen legal

y técnico en cumplimiento al Acta No. 02 punto 08 letra H AÑO 2023, en relación a la solicitud presentada por el Abogado Julio Cesar Pineda apoderado legal de la Asociación Misión Lázaro Honduras, la Corporación en pleno dan por aprobado ambos dictámenes. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Auerda se aprobó el dictamen legal y técnico presentado por los departamentos de Asesoría legal y Catastro en atención al Acta No. 02 punto 8 letra H de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés, en relación a la solicitud presentada por el abogado Julio Cesar Pineda apoderado legal de la Asociación Misión Lázaro Honduras, se aprobó lo siguiente: 1.- Que es procedente autorizar al señor Alcalde Municipal el traspaso de propiedad a favor de la Asociación Misión Lázaro Honduras. 2.- Que para la elaboración del protocolo el solicitante acredite o (establezca) esclarezca la matrícula o certificación integral del inmueble, donde el mismo se encuentra a favor de la Municipalidad. certi-
fiquese de ejecución inmediata. 8.00.- ASUNTOS VARIOS: El Alcalde Municipal propone en carácter de moción aprobar la ley seca para la semana Mayor y lo pone a consideración de todos que días y guaharao, al discutirlo y analizarlo todos aprueban que solo sea un día, con la finalidad de apoyar a todos los negocios para mejorar su economía, es por ello que el Alcalde lo somete que se opruebe solamente el día viernes 07 de abril desde las 6:00 a.m. al día sábado 08 de abril a las 6:00 a.m.; es secundado por el regidor José Flores se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Auerda Prohibir en todo el Municipio de Choluteca la venta de bebidas alcohólicas desde las 6:00 a.m. del día viernes 07 de abril a las 6:00 a.m. del día sábado 08 de abril del año dos mil veintitrés; y se les informa a todos los propietarios de negocios de la ciudad, barrios, colonias, aldeas y caseríos que el incumpli-



miento de esta disposición será Sancionada según lo estipula la Ley... La POLICIA MUNICIPAL ahora operativa en conjunto con la POLICIA PREVENTIVA para garantizar lo ordenado y el funcionamiento del horario determinado; regulación establecida en las Festividades de la Semana Mayor o Semana Santa 2023. Esta ordenanza no es aplicable a los lugares denominados "TURÍSTICOS" certifíquese de ejecución inmediata. **8-A.-** El regidor Elodoro Sánchez propone en carácter de moción aprobar otorgar el feriado de la Semana Santa al personal de la Municipalidad, los tres primeros días a cargo de vacaciones y los restantes encargados al comunicado de gobernación, el regidor Samuel Aquilera toma la palabra y expresa que esta debiendo pero pide que se garantice el pago del salario a todo el personal, es secundado por la regidora Fanny Sánchez se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda : Se aprobó otorgar el feriado de la Semana Mayor año 2023 que estos se consideran de la siguiente manera: los días lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril del presente año serán a cargo de vacaciones, y los días jueves 06 y viernes 07 de abril de 2023 feriado apegado al comunicado de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para todos los empleados municipales en la modalidad de acuerdo y de contratos cuya función sean permanentes. certifíquese de ejecución inmediata.

8-B.- La regidora Fanny Jeaneth Sánchez Gallo es portadora de una solicitud del gerente general donde requiere autorización para el cálculo de viáticos para 5 "cineo" empleados municipales los cuales se capacitarán en el taller para capacitación sobre rendición de cuentas y modulo



contable en el sistema de Administración Municipal Integrado "SAMI", por tal razón propone la regidora que se apruebe lo petitionado, es secundado, por la regidora Dolores Rosibeth Banegas se somete a votación y el aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda ^o. Autorizar el cálculo de viáticos y gastos de viajes asignados a los señoras (as) Celene Rodríguez, Toley y Gonzales, Brenda Leticia Rodas, Kellian Aguirre y Josué Renerly Funez, Gerente Administrativo, Contador, Asistente de Tesorería, Auxiliar de Contabilidad y Jefe de presupuesto respectivamente, consistente en el pago de la tarifa completa. Según la categoría y la zona establecida en el Reglamento de Viáticos y gastos de viajes de esta municipalidad, más el reconocimiento del pago del hospedaje por el término de cuatro "4" días del 17 al 20 de abril del presente año, conforme a la mejor opción en el proceso de cotización realizado por la Gerencia General, con el propósito de que asistan al "Taller para capacitación sobre Rendición de cuentas y Módulo Contable" en el sistema de Administración Municipal Integrado "SAMI". certifíquese de ejecución inmediata. ~~8-6-~~

El regidor Oscar Argüelles propone en carácter de moción ordenarle al departamento de ordenamiento territorial y al Director de Policía Municipal realizar inspección en la cooperativa Guadalupe y que verifiquen que el muro que están construyendo se encuentra dentro de sus instalaciones, es secundado por el regidor Eludoro Sanchez y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda ^o. Ordenarle al departamento de Ordenamiento Territorial y al departamento de Dirección de Policía Municipal que realicen inspección in situ en las instalaciones de la cooperativa Guadalupe para que verifiquen que la construcción de un muro se encuentra den-



tro del establecimiento, deberán de informar al pleno de la Corporación Municipal. certifiqúese de ejecución inmediata. **8-D.-** El regidor David Carranza toma la palabra expresa que como miembro de la Comisión de Deportes y a su vez se me aprobó un presupuesto de Lps. 300,000 para la construcción de un pozo en el Estadio Fausto Flores, de los cuales hasta la fecha solo se les han dado 175 galones de diesel quedando pendientes 12 lances de tubos de 8 pulgadas S.R.L. 46, pido a la Corporación Municipal me apoyen porque el Alcalde y yo lo aprobó, pero el jefe de Compras y suministros ha hecho caso omiso a dicha orden, la empresa Livin Water ya los instalaron pero da pena ellos lo hicieron de forma prestada, el regidor Glendoro Sánchez le pide a que Livin Water presente la factura de lo que gasto y así pagarle el costo. el regidor David Carranza toca otro tema en relación al trabajo que esta realizando la comisión de los Mercados que se nos otorgo presupuesto para el Mercado San Antonio se aprobó Lps. 400,000, Mercado Concepción se aprobó Lps. 1,200,000, Mercado Terminal se aprobó Lps. 1,000,000, la comisión de los Mercados hemos estado trabajando inicialmente con el Mercado San Antonio ya que es una amenaza en donde hemos tenido pláticas con el administrador, a su vez tenemos sectorizado el Mercado en cuatro Sectores, en el Sector # 01 hay 52 locatarios, en el sector # 02 hay 42, Sector # 03 72 locatarios y en el sector # 04 hay 70 locatarios con un total de 236 locatarios, el regidor Cristóbal Rodríguez expone que hemos contado con el apoyo del ingeniero de la ENEE se le a pedido a Danilo Gutiérrez que nos brinde un presupuesto detallado de las necesidades del Mercado, si se requiere cada sector va a tener su propio MET, se les instalara una cucilla por cada chumbo y



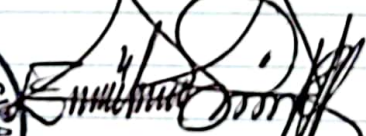
Se necesitan dos, cada MEI se podrán conectar hasta 42 personas pero como hay sectores más grandes se instalarán dos MEI y tirar las líneas primarias, lo que se requiere es el apoyo de todos ustedes ya que el Alcalde se comprometió, el Alcalde Municipal opina que lo ideal es que puedan presentar de forma formal cotización de los costos por cada mercado de manera individual. **B-E.** - la regidora Leydi Hernández expone y pone en conocimiento que el 15 de febrero que la regidora Dolores Bañegas y mi persona pertenecemos al Consejo Municipal de Garantía de los derechos de los niños y niñas, como representantes de la Municipalidad durante 08 años que ha funcionado con el consejo, hay 03 ONG que se sienten muy molestos con nosotros ya que no hemos podido dar la aportación de Lps. 50,000 en kit escolares educativos cada miembro dio su aportación, hasta la fecha no se ha podido dar la ayuda aún es por eso que nos da mucha pena ya los demás han dicho que mejor se van a retirar, se detuvo el proceso porque en la primera semana de marzo íbamos hacer entrega, por eso quiero pedir la anulación del acuerdo cuando se aprobó, el regidor Eleodoro Sánchez toma la palabra expresa que hará las gestiones correspondientes con la Fundación Tzu-chi para que puedan donar mochilas, la regidora Dolores Bañegas toma la palabra expone que año con año se ha dado esta ayuda y somos garantes pero si nos da mucha pena porque los demás integrantes ya no creen en nosotros, el Vice-Alcalde le sugiere a que no lo anule ya que se hará gestión por orden del Alcalde, en caso de no lograrlo puedan solicitar la anulación del acuerdo. La regidora Leydi Hernández está de acuerdo en esperar los resultados. **B-F.** - la Secretaria Municipal hace entrega de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de cuentas, las que van dirigidas a la Honorable corporación Municipal para que tomen las acciones correspondientes. **B-G.** - las regidoras Leydi Carolina

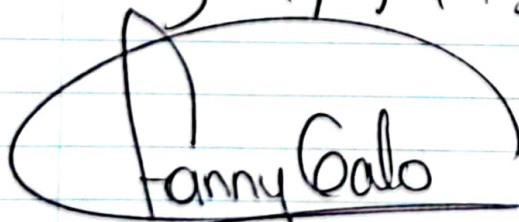


Hernandez hacen entrega del informe. del mes de marzo y la regidora Dolores Prosibeth Banegas hace entrega del informe del mes de Enero y febrero año 2023, correspondiente a todas las actividades realizadas en base a las comisiones corporativas a las cuales integran. **8.71.** Por un error involuntario no se consigno en el punto b letra B Acta No. 06-2023, nombre de Francisco Javier Irias Carbajal y por tal razón se subsana en este punto para que pueda ser agregado en el dominio pleno. **9.00.** No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 7:00 p.m. Quien da fe la Secretaria Municipal Ralphy Scheyda Valdez Vardonez.

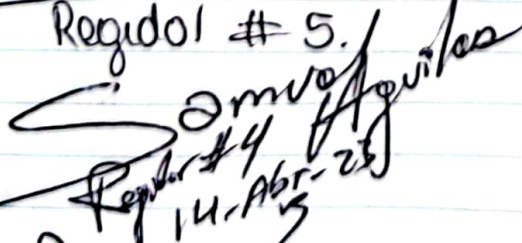

Angel Lopez

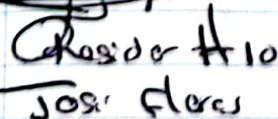



Regidor #12
Elicodoro Sanchez


Fanny Gato

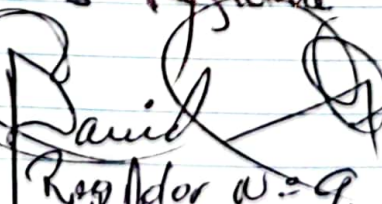
Regidor #5

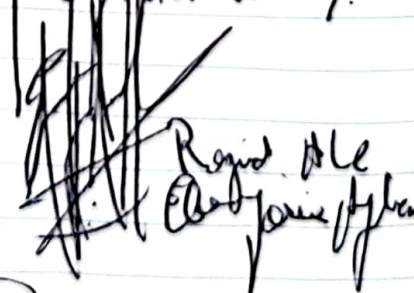

Samuel Aguilar
Regidor #4
14-Abr-23


Regidor #10
Jose Flores


Regidor #8
Cristobal Padilla


Regidor #9


Regidor #9


Regidor #11
Daniel

Leydi Hoz
Regidor #7.


Regidor #3

Acta # 07-2023

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, Siendo el día viernes 14 de abril del año 2023 a las 4:00 p.m. reunida la Honorable Corporación Municipal en el salón del anexo de la Municipalidad para celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal Quintín Javier Soñano y con el acompañamiento por el Vice-Alcalde Miguel Ángel Lagos y de los regidores(as) en su orden: Doctores Rosibeth Bonagas Brizuela, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Eber Josué Aplicano Valladares, Leydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. con excusa el regidor Oscar Abraham Argüenal Espinal. Además contamos con la presencia del Abogado Alex D'Vicente, el Abogado Mayeol Xavier Benavides y por la Gobernadora Departamental Ilce Berenice Villatoro. Se desarrollo agenda preparada:

- 1.- Oración al creador,
- 2.- Comprobación del Quórum,
- 3.- Apertura de la Sesión,
- 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: el Alcalde Municipal le solicita al pleno poder agregar a la agenda en el punto # 07 Aprobación Modificación Presupuestaria de Egresos # 01 de Distinto Programa, Año 2023, es secundado por la regidora Fany Jeaneth Sánchez Galo, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos,
- 5.- Lectura, Discusión y aprobación del Acta Anterior,
- 6.- Dictamen y Aprobación de dominios plenos,
- 7.- * Aprobación Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos NO. 03, Año 2023 *

Aprobar Modificación Presupuestaria de Egresos # 01